



COPLADET
 GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
 SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

Tabasco
 cambia contigo



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 23, 25, 27 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31 fracción IX, 65, 121 y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONVOCA:

A la ciudadanía en general, a las asociaciones civiles, a las instituciones académicas, a los campesinos, a los obreros, a las organizaciones populares, a la iniciativa privada, a los profesionistas, a los servidores públicos y a los representantes populares, a exponer sus propuestas y opiniones, las cuales serán analizadas para su inclusión en el,

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

BASES:

Las participaciones deberán tener una extensión máxima de cuatro cuartillas a doble espacio (arial 12) y ser entregadas en el Ayuntamiento en forma impresa o al correo electrónico coplademun.balancan@gmail.com a mas tardar un día antes de la realización del Foro respectivo en el que se desea participar, o el día del evento en la mesa respectiva , en el turno que les corresponda

FOROS:

EDUCACION, CULTURA, ^③
 RECREACION Y DEPORTE. (09
 DE MARZO)

DESARROLLO URBANO, OBRAS ^②
 PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
 (09 DE MARZO)

SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, ^①
 Y ATENCION A LA MUJER (09
 DE MARZO)

^④
 POLITICA, GOBIERNO, SEGURIDAD
 PUBLICA Y PROTECCION CIVIL. (09
 DE MARZO)

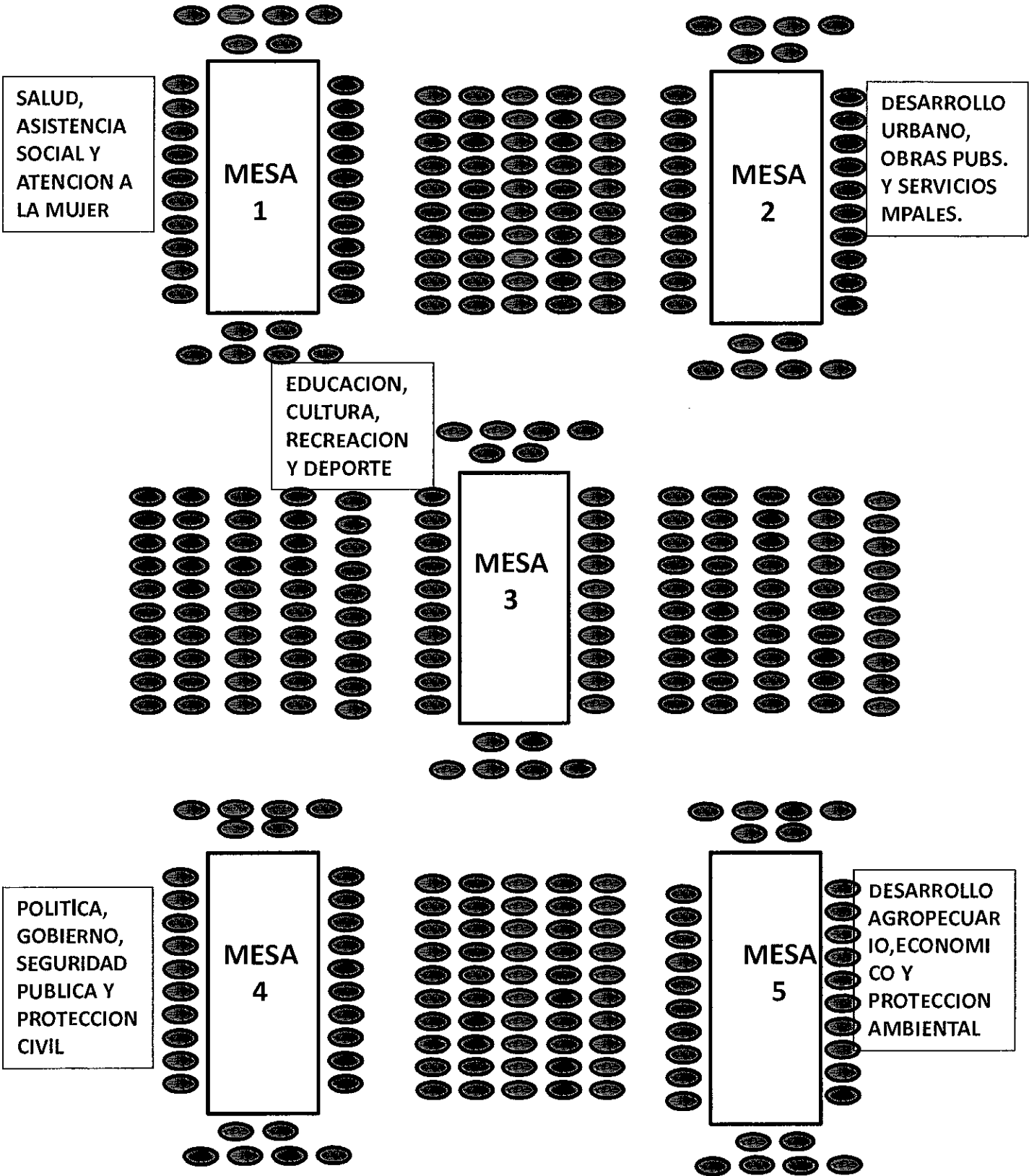
DESARROLLO AGROPECUARIO, ^⑤
 ECONOMICO, Y PROTECCION
 AMBIENTAL (09 DE MARZO)

SEDE: CENTRO SOCIAL
HORARIO: 10:00 A 14:00 HORAS

Para mayor información contactar a los tels. 934-34- 4-15-51, y 4-01-38

MUNICIPIO DE BALANCAN
FOROS COPLADEMUN

09 DE
MARZO
2016



METODOLOGIA PARA LOS FOROS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EN RELACION CON LOS FOROS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA INTEGRACION DE LAS PROPUESTAS DE ACCION QUE SERAN CONSIDERADAS Y ANALIZADAS PARA SU INCLUSION EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE BALANCAN PERIODO 2016-2018, SE LES ENVIA EL GUION A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE LOS EMAS ENCADA UNA DE LAS MESAS QUE SE HAN PREPARADO PARA EL EVENTO DEL DIA MIERCOLES 09 DE MARZO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 2:00 DE LA TARDE.

MESA 1.- TEMA: SALUD, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A LA MUJER.

COORDINADORES: PSICOLOGO ROGER ARTURO SUAREZ VELA Y LIC. ARACELY PRIEGO MONDRAGON.

MESA 2.- TEMA: DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES: COORDINADORES: ING. RUBEN HERRERA ARIAS Y LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA.

MESA 3.- TEMA: EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.

COORDINADORES: LIC. MARIA DOLORES QUE CHAN Y LIC. LEYSI ADRIANA ZETINA ZETINA.

MESA 4.- TEMA: POLITICA, GOBIERNO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL.

COORDINADORES: LIC. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, LIC. ANA LUISA LEON BALLINA Y

MESA 5.- TEMA: DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO, Y PROTECCION AMBIENTAL.

COORDINADORES: MVZ. JOSE CARLOS BUSTILLOS BORGES, ING. JOSE LUIS SANCHEZ MORENO Y MVZ. HECTOR MANUEL DIAZ VAZQUEZ.

EL ORDEN DEL DIA PARA LA DINAMICA DE PARTICIPACION EN CADA UNA DE LAS MESAS SERA EL SIGUIENTE:

1.- PRESENTACION DE LOS COORDINADORES Y DEFINICION DEL TEMA A TRATAR EN LA MESA.

2.- EXPOSICION DE MOTIVOS A CARGO DE UNO DE LOS COORDINADORES DE LA MESA RESPECTIVA.

3.- PRESENTACION DE LOS ASISTENTES AL FORO DE CADA MESA. LISTA DE ASISTENCIA CON NOMBRE, DIRECCION, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE TODOS LOS ASISTENTES

4.- PRESENTACION DE LA DINAMICA QUE CONSISTIRA EN LA RECEPCION DE LAS PONENCIAS POR ESCRITO Y ASIGNACION DEL ORDEN DE LECTURA CON UN TIEMPO MINIMO DE 5 MINUTOS Y MAXIMO DE 10 MINUTOS POR EXPOSITOR.

5.- AL TERMINAR LA EXPOSICION SE ALINEARA EN CADA UNO DE LOS EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

6.- AL FINAL DE TODAS LAS EXPOSICIONES SE HARA UN RESUMEN DE LA PROPUESTAS A CARGO DE LOS COORDINADORES Y SE HARA LA RELATORIA DE LA MESA

7.- PARA EL CIERRE DE LAS MESAS SE AGRADECERA LA PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES A CARGO DE LOS COORDINADORES

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 76.- Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para Garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

LEY ESTATAL DE PLANEACION

Artículo 22.- Dentro de la Planeación del Desarrollo se buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PLED, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley. **Reformada P.O. 7216 Spto. J 02-Nov-11**

Artículo 23.- Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en la Planeación del Desarrollo, relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen.

LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 121. Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad. Los planes y programas deberán contener en forma mínima:

Durante los primeros sesenta días naturales contados a partir de que tomen posesión los miembros de los ayuntamientos, podrán convocar a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, del resultado señalado deberán tomar en consideración aquellas propuestas que sean de utilidad para elaborar sus planes municipales, debiendo sujetarse a lo que sobre el particular establece la Ley de Planeación del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 76.- Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para Garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

LEY ESTATAL DE PLANEACION

Artículo 22.- Dentro de la Planeación del Desarrollo se buscará preferentemente la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PLED, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley. **Reformada P.O. 7216 Spto. J 02-Nov-11**

Artículo 23.- Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en la Planeación del Desarrollo, relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen.

LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 121. Los municipios contarán con los planes y programas municipales de desarrollo como instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad. Los planes y programas deberán contener en forma mínima:

Durante los primeros sesenta días naturales contados a partir de que tomen posesión los miembros de los ayuntamientos, podrán convocar a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, del resultado señalado deberán tomar en consideración aquellas propuestas que sean de utilidad para elaborar sus planes municipales, debiendo sujetarse a lo que sobre el particular establece la Ley de Planeación del Estado.

